

**RESOLUCIÓN Nº E0240**

**SANTIAGO, 15 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a los Estatutos Institucionales de la Universidad de Chile, esta Unidad Académica puede establecer relaciones internacionales de colaboración con otras entidades nacionales, internacionales o extranjeras, en el ámbito de sus funciones universitarias, correspondiéndole especialmente al Decano, en conformidad con el Decreto Universitario Exento Nº007732, de 1º de agosto de 1996, la representación y regulación de las relaciones de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile con dichas organizaciones.
2. Que, existe la necesidad de actualizar y adecuar los convenios de cooperación en materias de intercambio de estudiantes con que cuenta la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, con instituciones académicas extranjeras, que le permitan ampliar su actividad en las condiciones de calidad y excelencia académica.
3. Que la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile es una institución de educación superior de reconocido prestigio en Chile y el extranjero, por lo que diversas instituciones presentan interés en establecer y desarrollar cooperación internacional con esta unidad académica.
4. Que entre los meses de enero y junio de 2019, con el espíritu de materializar el extendido interés de entendimiento con diversas instituciones y promover la cooperación internacional, estimulando y apoyando actividades de internacionalización de la Educación Superior, se celebraron cuatro convenios internacionales de cooperación académica, los cuales se individualizarán en los considerandos sucesivos.
5. Que, a la fecha de celebración de dichos convenios, la Subdirección de Relaciones Internacionales de la Facultad no contaba con personal con conocimiento de uso y acceso a la plataforma de gestión de resoluciones, la cual contiene las herramientas administrativas y tecnológicas necesarias para proceder a la elaboración de actos administrativos que regularizan la aprobación de este tipo de instrumentos, motivo por el cual los citados actos administrativos que aprueban los convenios de cooperación internacionales no se dictaron oportunamente, situación que se pretende regularizar con la emisión de la presente resolución.
6. Que, en este orden de ideas, con fecha 11 de marzo de 2019, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y el Instituto Tecnológico Autónomo de México, suscribieron un Protocolo General de Colaboración y un Anexo de Intercambio de Estudiantes, por medio de los cuales se estableció la cooperación mutua entre ambas instituciones, no significando transferencias monetarias entre las partes por concepto de estos convenios.
7. Que, con fecha 5 de junio de 2019, la FCFM, a través de su Decano Prof. Francisco Martínez Concha, y la Beihang University, a través de su Vicepresidente para Relaciones Académicas e Internacionales Huang Haijun, firmaron un Acuerdo de Intercambio de Estudiantes, no significando transferencias monetarias entre las partes por concepto de este Acuerdo.
8. Que, con fecha 11 de junio de 2019, la FCFM, a través de su Decano Prof. Francisco Martínez Concha, y Zheijiang SUPCON SOLAR Technology Co. Ltd., a través de su Vicepresidente Li Wei, firmaron un Memorandum de Entendimiento en materia de cooperación, no significando transferencias monetarias entre las partes por concepto de este Memorandum.
9. Que, con fecha 30 de abril de 2019, la FCFM, a través de su Decano Prof. Francisco Martínez Concha, y 24 de junio de 2019, la Universidad de Aachen, a través de su Rector Ulrich Rüdiger, firmaron un Acuerdo de Intercambio Estudiantil, no significando transferencias monetarias entre las partes por concepto de este Acuerdo.



10. Que procede dictar el acto administrativo que regulariza la aprobación de los convenios precedentemente individualizados.

**RESUELVO:**

1. Regularizase la aprobación del Protocolo General de Colaboración y su Anexo sobre Intercambio de Estudiantes, celebrado entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y el Instituto Tecnológico Autónomo de México, de fecha 11 de marzo de 2019, cuyos textos originales se adjuntan y forman parte integrante de este acto administrativo.
2. Regularizase la aprobación del Convenio de Intercambio de Estudiantes celebrado entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y la Beihang University, de fecha 5 de junio de 2019, cuyo texto original y traducción no oficial se adjuntan y forman parte integrante de este acto administrativo.
3. Regularizase la aprobación del Acuerdo de Intercambio de Estudiantes celebrado entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y Zhejiang SUPCON SOLAR Technology Co. Ltd., de fecha 11 de junio de 2019, cuyo texto original y traducción no oficial se adjuntan y forman parte integrante de este acto administrativo.
4. Regularizase la aprobación del Convenio de Intercambio de Estudiantes celebrado entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y la Universidad de Aachen, suscrito el 30 de abril de 2019 por la FCFM y el 24 de junio de 2019 por la Universidad de Aachen, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de este acto administrativo.
5. Déjase constancia que por concepto de los convenios de colaboración precedentemente individualizados, no existen transferencias monetarias entre las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**JAMES McPHEE TORRES**  
VICEDECANO

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

**DISTRIBUCION**

mvc